



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, julio siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo BANCOLOMBIA S. A 890.903.938-8 contra HAROLD MONTIEL
ORTIZ 7.714.578. Rad. 41001-41-89-004-2020-00596-00

Transcurrido en silencio el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora BANCOLOMBIA S. A. y al no ser objetada, se imparte su aprobación conforme preceptúa el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

De otra parte, se cancelará en favor de la parte actora BANCOLOMBIA S. A. los títulos de depósitos judiciales que llegaren al proceso, previa solicitud y en su momento oportuno, lógicamente, hasta cubrir el monto total de la liquidación del crédito y de las costas.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.